



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de diciembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2017-00315-00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Mediante solicitud elevada por el demandado MAURICIO SANCHEZ ORDOÑEZ, solicita la terminación del proceso, allegando una consignación realizada el 07/12/2020 por valor de \$11.308.000; consultada el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario del Juzgado, se constató la existencia de títulos por valor de \$563.701 constituido el 27/11/2020 -ya pagado- y el mencionado de \$11.308.000.

Por lo anterior, y como quiera que mediante auto del 23 de noviembre de 2020, se aprobó liquidación de crédito hasta la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2020 en la suma de \$11.307.820.27, al realizar la operación financiera, se advierte que con el dinero depositado al proceso se encuentra totalmente canceladas las cuotas alimentarias cobradas dentro de la actuación de la referencia.

De esta manera, no le queda otro camino a esta operadora judicial que ordenar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, pues la misma se encuentra cancelada en su capital y se ordenará hacer entrega a la demandante de \$10.744.119 y hacer devolución de la suma de \$563.881.00 al demandado, así como los títulos que se llegaren a constituir con posterioridad.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO.- DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrese la comunicación pertinente.

TERCERO.- ORDENAR la entrega a la demandante de la suma de \$10.744.119 y hacer devolución de la suma de \$563.881.00 al demandado y de los títulos que con posterioridad se llegaren a constituir.



CUARTO.- Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 137 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga, 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia